CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL Y DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

La suscrita, **MÓNICA ALEJANDRA CASTRO**, Coordinadora de Aseo (E) de la Empresa Municipal del Servicio de Aseo EMSA E.S.P., en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la información institucional disponible en el área a su cargo,

CERTIFICA

1. Que el área de **Coordinación de Aseo (E)** ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos para los motocargueros (referencias AKT 3W180 y 3W200) y la hidrolavadora al servicio de la entidad, equipos indispensables para la recolección de residuos en zonas de difícil acceso del municipio y para las labores de lavado y aseo de la Plaza de Mercado, según verificación técnica efectuada por esta Coordinación sobre el estado actual de los equipos.

2. Que, una vez revisada la planta de personal actual y la disponibilidad técnica y operativa de la Empresa, se ha determinado que EMSA E.S.P. **no cuenta** con personal interno, ni con la disponibilidad técnica y operativa suficiente, para atender directamente y con sus propios medios la necesidad descrita, específicamente en cuanto a:

   - **Mantenimiento mecánico especializado:** la entidad no dispone de taller, herramientas especializadas ni personal técnico con formación en mecánica de motocargueros y equipos hidráulicos, requeridos para intervenir cajas de cambios, diferenciales, sistemas de embrague y carburación de los vehículos.

   - **Suministro de repuestos:** la empresa no comercializa ni mantiene inventario de repuestos automotores, los cuales deben ser adquiridos con proveedores especializados que garanticen calidad, compatibilidad y garantía técnica.

3. Que la presente certificación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio público de aseo y la operación de la Plaza de Mercado, la cual supera la capacidad operativa actual de la Empresa, y busca garantizar que:

   - No se interrumpa la prestación del servicio público de aseo por la inmovilización de los motocargueros que atienden las rutas de recolección.

   - Se mitiguen los riesgos sanitarios, operativos y ambientales asociados a la no atención oportuna de la necesidad.

   - Se cuente con el respaldo técnico y logístico necesario para la reparación integral de los equipos y su retorno a la operación.

4. Que la presente certificación constituye el soporte y fundamento para que el área de contratación proceda a la elaboración de los estudios y documentos previos correspondientes (Art. 20 del Manual de Contratación de EMSA E.S.P.), la solicitud del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Art. 18 del Manual) y el trámite del proceso de contratación bajo la modalidad de **Solicitud Única de Oferta**, de conformidad con las causales previstas en el artículo 7 del Manual de Contratación de EMSA E.S.P. (Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 13 de marzo de 2023), con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público esencial de aseo.

Se expide a solicitud de **Secretaría General**, el 22 de julio de 2026.

MONICA CASTRO
MÓNICA ALEJANDRA CASTRO
Coordinadora de Aseo (E)
EMSA E.S.P.

Proyectó: Mónica Alejandra Castro- Coordinador de Aseo MAC
Revisó y Aprobó: Estefanía Bañol - Secretaría General EBG